



Ayuntamiento de Córdoba

PROPIUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO RECTOR

Visto el expediente de modificación del presupuesto del IMAE incoado por el Gerente del Instituto (CSV: uVOFmwLGNRKV7KPJvGupqF7FZaMKmw) y con el informe-propuesta de la Técnica de Administración Laboral y General, actuando por delegación de la Directora de Gestión del IMAE (CSV: uVOFmBDEC2FGyvkBfYFLunfjXWf6Dd), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMAE, expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2025 con nº 1/2025/CREXT, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino a “Otras Transferencias a Empresas Privadas”:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS		
RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)		
COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS		
COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	GASTOS
0 3340 47900	SUBVENCION NOMINATIVA A GIRA ELECTRICA AIE	300.000,00

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

La Presidenta del IMAE
(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFm4XwPcp3t2ecyXaynt2ub6kuLD

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
13/06/2025 14:07:33 CEST

URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm4XwPcp3t2ecyXaynt2ub6kuLD

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: fa9ec3cf4449f6f3e2e583bc6463c42c7c844292

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm9992762657957764044571953
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	13/06/2025 14:05:45
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_64 - Propuesta resolución
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm4XwPcp3t2ecyXaynt2ub6kuLD



Código QR para validación en sede



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

X:\COMUN\2025\ORGANISMOS AUTÓNOMOS\IMAE\MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2025/CREXT. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMAE EN 2024
-------------------	---

ANTECEDENTES:

Con fecha 13/06/2025 (Expediente 6698_GE01_2025_00283 – Tarea 2025_06171) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente:

Área Gestora:	Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Número de expediente:	01/2025/CREXT
Motivo:	Concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad GIRA ELÉCTRICA AIE
Importe:	300.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:	
Aplicaciones que financian el expediente	0 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
Aplicaciones que reciben crédito	0 3340 47900 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GIRA ELÉCTRICA AIE
Órgano competente:	Pleno de la Corporación (previo dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas)

LEGISLACIÓN APlicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función de control financiero regulada en el artículo 220 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

FORMA DE FINANCIACIÓN:	
Remanente Líquido de Tesorería	X
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ
PALOMA PARDO BALLESTEROS

CÓDIGO CSV

uVOFmHxtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR

NIF/CIF

***566**
***298**

FECHA Y HORA

13/06/2025 15:02:30 CEST
13/06/2025 15:02:47 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)		
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)		
COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	--	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tratado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.		
Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos	--	--
Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte		
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tratado correctamente el correspondiente	--	--



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

expediente de concertación de la operación de crédito		
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) Esta modificación presupuestaria cumple con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo este cumplimiento el objeto del presente informe de control financiero permanente de esta Intervención General.

Este órgano de control se pronunciará sobre el ajuste de la concesión de la subvención nominativa a las disposiciones legales vigentes en el informe de fiscalización que emita sobre el expediente de gasto que, en su caso, sea tramitado por el servicio gestor.

Igualmente, se recuerda que, entre otros requisitos, es necesario que la subvención nominativa que, en su caso, se conceda debe estar previamente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, extremo que se comprobará en el correspondiente informe de fiscalización.

En este sentido, el informe-propuesta de esta modificación presupuestaria, de 13 de junio de 2025 (CSV uVOFmBDEC2FGyvkBfYFLunfjXWf6Dd), señala que *"La finalidad de esta actuación es habilitar la aplicación presupuestaria 0 3340 47900 "Otras Transferencias a Empresas Privadas", actualmente sin dotación, a fin de atender una subvención de carácter nominativo a GIRA ELECTRICA AIE, con CIF v09609991, que supondrá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2025, y alineada con los objetivos de interés público y cultural del IMAE"*. No obstante, no consta a esta Intervención General que exista Plan Estratégico de Subvenciones propio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, entidad concedente de esta subvención nominativa.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL VICEINTERVENTOR SEGUNDO

Fdo.: Daniel Alcalde López

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE
DANIEL ALCALDE LOPEZ
PALOMA PARDO BALLESTEROS
CÓDIGO CSV
uVOFmHxtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR

NIF/CIF
***566**
***298**

FECHA Y HORA
13/06/2025 15:02:30 CEST
13/06/2025 15:02:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que, con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria. Según la IGAE:

"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ
PALOMA PARDO BALLESTEROS

CÓDIGO CSV

uVOFmHxtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2025 15:02:30 CEST
13/06/2025 15:02:47 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL VICEINTERVENTOR SEGUNDO

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Daniel Alcalde López

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ
PALOMA PARDO BALLESTEROS

CÓDIGO CSV

uVOFmHxtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2025 15:02:30 CEST
13/06/2025 15:02:47 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmHXtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8d28e28ec02327f2674b1e9ea6b350fe0276a7ef

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm3515533970391289752448065
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	13/06/2025 15:03:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmHXtrfVEg7R5QM9ujVQGwMFLRR



Código QR para validación en sede



Ayuntamiento de Córdoba

INFORME-PROPIUESTA

EXPEDIENTE N° 1/2025/CREXT

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

ASUNTO: Tramitación de expediente de **modificación presupuestaria** por **crédito extraordinario**, por importe de **300.000 €**, con cargo al **remanente líquido de tesorería** del ejercicio 2024, con **destino a la concesión de una subvención nominativa**.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe-propuesta se formula **a solicitud expresa de la Gerencia y Presidencia del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 y la Base 12^a de Ejecución del Presupuesto 2025.

Dicha solicitud tiene como finalidad habilitar los créditos necesarios para atender un compromiso firme e inaplazable de concesión de **subvención nominativa** de interés estratégico y cultural para la ciudad, cuya dotación no se contempló inicialmente en el presupuesto en vigor.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y URGENCIA

A instancias de la Gerencia (CSV uVOFmwLGNRKV7KPJvGupqF7FZaMKmw), y por orden de la Presidencia del IMAE, mediante Decreto nº 2025/08816, de 13 de junio, y dada la **imposibilidad de demorar la concesión de la subvención al ejercicio siguiente**, se solicita la **inmediata tramitación** de expediente de **crédito extraordinario** financiado con el remanente de tesorería general positivo, procedente de la liquidación del presupuesto de 2024, cuyo importe asciende a 2.339.383,47 €, encontrándose disponible en su totalidad al no haberse aplicado previamente a ninguna otra modificación presupuestaria.

La finalidad de esta actuación es **habilitar la aplicación presupuestaria 0 3340 47900 "Otras Transferencias a Empresas Privadas"**, actualmente sin dotación, a fin de atender una **subvención de carácter nominativo** a GIRA ELÉCTRICA AIE, con CIF v09609991, que supondrá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2025, y alineada con los objetivos de interés público y cultural del IMAE.

3. CONSIDERACIONES LEGALES Y PRESUPUESTARIAS

La modificación presupuestaria que se propone **se ajusta plenamente a la normativa vigente**, en particular:

- Artículo 177 del TRLHL, sobre créditos extraordinarios financiados con remanente líquido.



Ayuntamiento de Córdoba

- Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, sobre procedimiento y requisitos.
- Bases 11^a, 12^a y 49^a de Ejecución del Presupuesto 2025, reguladoras de estas operaciones.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones contempla expresamente **la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas**, previa habilitación presupuestaria mediante las correspondientes modificaciones de crédito, acompañada de informe justificativo.

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	GASTOS
0 3340 47900	OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	300.000,00

El expediente, una vez dictaminado favorablemente por el Consejo Rector y con el preceptivo informe de Intervención, deberá ser sometido a aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 177.2 del TRLRHL, siguiendo los trámites aplicables a la aprobación del Presupuesto General, y considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones.

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, y **ante la solicitud directa formulada por la Gerencia y Presidencia del IMAE**, se informa a la Presidencia del IMAE que para ello es necesario proponga al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMAE, expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2025 con nº 1/2025/CREXT, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino a "Otras Transferencias a Empresas Privadas"



Ayuntamiento de Córdoba

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO. DENOMINACIÓN INGRESOS

0 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 300.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO. DENOMINACIÓN GASTOS

0 3340 47900 SUBVENCION NOMINATIVA A GIRA ELÉCTRICA AIE 300.000,00

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica)

Fdo.: Francisca L. Delgado Eslava

Técnica de Gestión Laboral y General del IMAE

(Decreto de la Presidenta del IMAE nº 2023/15322, de 22 de noviembre
P.A. La Directora de Gestión del IMAE. María Dolores Barba Sansalvador)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmBDEC2FGyvkBfYFLunfjXWf6Dd

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 42e062b65b7f6df348ed303852093503e5bad41e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm9318631741246233807780562
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	13/06/2025 14:03:39
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmBDEC2FGyvkBfYFLunfjXWf6Dd



Código QR para validación en sede

DECRETO N°: 2025/08816

Fecha: 13/06/2025

Nº Expediente: 6698_GE01_2025_00283

Asunto: Modificación Presupuestaria 1_2025

Vista la propuesta de la Gerencia del IMAE (CSV
uVOFmwLGNRKV7KPJvGupqF7FZaMKmw) relativa a la modificación presupuestaria
financiada con remanente líquido de tesorería, para la concesión de una subvención nominativa,
en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes
Escénicas Gran Teatro de Córdoba, en el apartado noveno del artículo trece de los Estatutos del
IMAE, **DISPONGO**

Primero.- Iniciar expediente de modificación presupuestaria nº 1/2025/CREXT, mediante
crédito extraordinario por importe de 300.000 €, con cargo al **remanente líquido de
tesorería del ejercicio 2024**, con destino a una **subvención nominativa** a la entidad GIRA
ELÉCTRICA AIE, con CIF v09609991.

Segundo.- Tramitar de forma urgente, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable,
dada la inmediatez y prioridad del destino del crédito propuesto.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica)

Fdo.: Isabel Albás Vives

Presidenta del IMAE Gran Teatro

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmxVMqDFj38yMERV33mfnTl9BYz

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

13/06/2025 13:36:19 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

13/06/2025 13:36:35 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm3IdAdeY8xq2j6hk89F92ZCfkf

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm3tdAdeY8xq2j6hk89F92ZCfkf

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 41ef08f9e598f22b546e282966de555297c57596

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm0792972001303310086032928
Órgano:	LA0016698
Fecha de captura:	13/06/2025 13:36:35
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm3tdAdeY8xq2j6hk89F92ZCfkf



Código QR para validación en sede



Ayuntamiento de Córdoba

PROPIUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE "CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESTORERIA PARA GASTOS GENERALES"

ASUNTO: Necesidad de iniciar expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario por importe de 300.000 €**, financiado con **remanente líquido de tesorería**, para la **concesión de una subvención nominativa**.

EXPEDIENTE: Nº 1/2025/CREXT

ANTECEDENTES.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, el IMAE puede tramitar modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería, previa aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2024, el IMAE ha cerrado con un **remanente de tesorería para gastos generales positivo de 2.339.383,47 €**, sin que hasta la fecha se haya dispuesto de dicha cuantía para otras modificaciones de crédito.

OBJETO.-

El presente informe plantea la necesidad de iniciar un expediente de **modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €**, financiado con dicho remanente, con destino a la **concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad GIRA ELÉCTRICA AIE, con CIF v09609991**, cuya colaboración se considera esencial para los fines culturales promovidos por el IMAE en el ejercicio 2025.

La citada subvención **no cuenta con dotación presupuestaria específica en el Presupuesto vigente**, siendo por tanto necesario habilitar crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario, conforme al artículo 36 del RD 500/1990.

JUSTIFICACIÓN.-

Se trata de un gasto concreto, específico y determinado, que responde a los fines de utilidad pública, interés social y promoción cultural que son propios del IMAE, y cuya ejecución no puede ser demorada a ejercicios posteriores.

El destino previsto de la subvención cumple con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, aprobado conforme a la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto, el cual contempla la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas de forma directa, siempre que exista cobertura presupuestaria o se tramite la oportuna modificación.



Ayuntamiento de Córdoba

FINANCIACIÓN PROPUESTA.-

- **Gasto:** Aplicación presupuestaria 0 3340 47900 "Otras Transferencias a Empresas Privadas" – **300.000 €**
- **Financiación:** Aplicación presupuestaria 0 87000 "Remanente líquido de Tesorería para gastos generales" – **300.000 €**

CONCLUSIÓN.-

Por tanto, y en atención a lo expuesto, se considera procedente y justificada la tramitación de un **expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €**, financiado con remanente líquido de tesorería, con destino a la **concesión de una subvención nominativa**, solicitando que por parte de los órganos competentes se dé inicio al mismo para su posterior tramitación y aprobación por el Pleno.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica)

Fdo.: Luis Francisco Flores Sánchez
Gerente del IMAE Gran Teatro

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwLGNRKV7KPJvGupqF7FZaMKmw

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9ecb35797376c475730f756f9b0e46e6565d0856

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm3731618285674982920855964
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	13/06/2025 13:26:08
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwLGNRKV7KPJvGupqF7FZaMKmw



Código QR para validación en sede